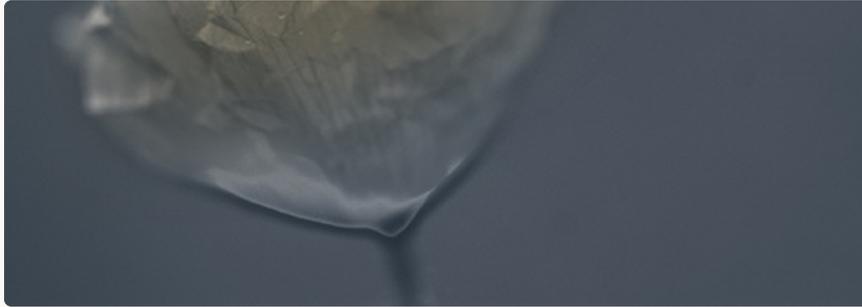


curellsuñol

CONSULTORES EN PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL



[Ver la versión en línea](#)

Noticias febrero 2023

Patente Unitaria: las medidas transitorias de la EPO ya están en marcha, ¡no perdáis el tren!

El próximo 1/6/2023 está prevista la entrada en vigor de la Patente Unitaria, con efectos unitarios en todos los Estados miembros de la Unión Europea que participan en el sistema. Actualmente, Austria, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Portugal, Eslovenia y Suecia son los países que forman parte del sistema. A pesar de ello, hasta su entrada en vigor, el número de países podría verse incrementado.



En previsión de la entrada en vigor del sistema, la Oficina Europea de Patentes (EPO) ha establecido unas medidas transitorias para facilitar el acceso al mismo tan pronto como se ponga en marcha. En este sentido, los solicitantes de patentes europeas que ya hayan recibido una comunicación de intención de concesión de una patente europea tienen la posibilidad de anticiparse a la entrada en vigor de la Patente Unitaria mediante las siguientes medidas transitorias adoptadas por la EPO y aplicables desde el 1/01/2023 hasta la fecha de entrada en funcionamiento de la Patente Unitaria (1/6/2023, fecha prevista).

[Leer más](#)

IA y derechos de autor: el caso Stable Diffusion

El concepto de “inteligencia artificial” (IA) fue acuñado en 1956 en la conferencia de Dartmouth para referirse a “la ciencia e ingeniería de hacer máquinas inteligentes, en particular programas de ordenador inteligentes”, utilizando la definición que propuso el propio John McCarthy, uno de sus

fundadores, en 2007 (ver links al final del artículo). En la misma línea, el Diccionario de la Lengua Española (DLE) de la Real Academia Española (RAE), define la IA como el uso de “programas informáticos que ejecutan operaciones comparables a las que realiza la mente humana, como el aprendizaje o el razonamiento lógico”.



Aunque en sus inicios el uso de la IA estaba limitado a aplicaciones en campos de la técnica muy específicos, como el reconocimiento de voz o el análisis de datos, en los últimos años hemos visto un crecimiento enorme de IA aplicada a productos destinados al público en general, como, por ejemplo, los vehículos autónomos de Tesla® o los asistentes personales como Sirius® de Apple®, o Alexa® de Amazon®. Muy recientemente, el uso de la IA se ha popularizado de forma masiva con el desarrollo de herramientas como el ya conocidísimo ChatGPT, un sistema de IA capaz de interactuar con un usuario en base a preguntas e instrucciones formuladas de forma “casi humana” y que es capaz de realizar, sin entrar a valorar si mejor o peor, tareas que van desde recopilar información hasta “crear” poesía, programar, y prácticamente cualquier cosa que se le pida. En el campo artístico, destacan herramientas como DALL-E o Stable Diffusion, capaces de generar a partir de instrucciones, imágenes con multitud de estilos, detalles, y hasta dignas de museo.

En este contexto, además del debate de si una IA puede “inventar” y debe figurar como inventor en una patente (ver caso DABUS), la capacidad de “crear” que ya tienen las IAs actuales ha desencadenado el debate sobre hasta qué punto es posible atribuirles la autoría de una obra. A esto se une que los modelos de IA, para ser funcionales, requieren ser “entrenados” con contenido preexistente y que este contenido, ya sean textos o imágenes, puede estar sometido a derechos de propiedad intelectual con lo que no está permitido su uso sin autorización previa del autor original.

[Leer más](#)

El Tribunal General no tiene duda alguna: los complementos alimenticios no son productos farmacéuticos



Las farmacias han cambiado mucho a lo largo de los años y se han convertido

en tiendas en las que los consumidores navegan entre una avalancha de productos (medicinales, dietéticos, de higiene, etc.) que pueden interconectarse fácilmente y utilizarse en los mismos tratamientos -aunque con distinto enfoque-, ya que todos están destinados a mejorar la salud. Entonces, ¿existe una frontera clara entre todos estos productos o simplemente son todos «productos farmacéuticos»?

En este sentido, en una reciente sentencia del Tribunal General, el asunto T-12/22 Hasco TM/EUIPO - Esi (NATURCAPS), el Tribunal ha dejado claro que los productos farmacéuticos y los complementos alimenticios están incluidos dentro del ámbito de la salud, al igual que las sustancias dietéticas adaptadas para uso médico o los complementos nutricionales o dietéticos. No obstante, si bien tal constatación puede ser pertinente en el marco de la comparación de dichos productos a efectos del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento 2017/1001, es decir, al examinar el riesgo de confusión entre dos marcas, el Tribunal ha considerado que no lo es en el marco del examen a efectos del artículo 64, apartado 2, del Reglamento 2017/1001, en relación con el artículo 47, apartado 2, de dicho Reglamento, es decir, en relación con el uso efectivo de una marca para los productos o servicios para los que fue registrada.

[Leer más](#)

Las marcas de Banksy: el que ríe el último, ríe mejor

En noviembre de 2021 os anunciábamos desde el blog de Curell Suñol que Banksy perdió su marca de la UE nº 12575155 (el lanzador de flores) y, posteriormente, en otro artículo de febrero de 2022, os decíamos que la pesadilla seguía porque le anularon otras marcas más, todas ellas solicitadas a nombre de Pest Control Office Limited (Pest Control), que actúa como el representante legal de Banksy para evitar que su identidad se haga pública. Pues bien, de los 15 registros de marca presentados ante la Oficina de la Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) consistentes en dibujos de Banksy a nombre de dicha sociedad, 7 han sido objeto de acciones de nulidad interpuestas por Full Colour Black Limited (Full Colour Black) y en esta ocasión nos queremos centrar en el camino que ha recorrido la marca de la UE nº 17981629 (el mono de la imagen destacada), la única en la que el titular interpuso recurso porque no se conformó con su anulación.



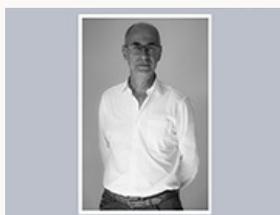
El inicio de la historia es muy similar al que os explicamos. Banksy representó por primera vez su mono con una pancarta de anuncio colgada al cuello en la que se leía la frase “Laugh now, but one day we’ll be in charge” [Ríe ahora, pero un día mandaremos nosotros] en 2002, cuando un club nocturno de Brighton encargó la obra. Desde entonces, la imagen, que la EUIPO considera “posiblemente la más icónica y famosa de sus obras”, ha servido como

inspiración para innumerables obras de arte, incluida una versión que se vendió por 2,9 millones de dólares.

Pest Control solicitó la marca de la UE núm. 17981629 el mes de noviembre de 2018, registro que se concedió en junio de 2019. En noviembre de 2019, Full Colour Black instó la nulidad de la citada marca tal y como hizo en el caso del “lanzador de flores”, entre otras. El resultado fue el mismo y, el 18 de mayo de 2021, la División de Anulación estimó la demanda de nulidad al considerar que la solicitud de marca se había presentado de mala fe porque nunca había habido intención de usarla y su titular pretendía eludir ciertas limitaciones de la legislación en materia de derechos de autor, es decir, con los mismos argumentos que pusimos de manifiesto en nuestros artículos anteriores.

¿Por qué es este caso digno de explicar?

[Leer más](#)



Santiago Jordá Petersen: 25 años en Curell Suñol

Nos complace comunicar que este mes de enero celebramos que Santiago Jordá cumplió 25 años en la firma.

[Leer más](#)



Edición 2023 de los Premios Mundiales de la OMPI para PYMES

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI, Ginebra) se prepara para la edición 2023 de sus Premios Mundiales en los que se premiará a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que hagan un uso inteligente de la Propiedad Industrial e Intelectual.

[Leer más](#)



Premios DesignEuropa 2023 organizados por la EUIPO

La Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO, Alicante) celebra este año los premios bienales DesignEuropa.

[Leer más](#)

CURELL SUÑOL SLP

Muntaner, 240 - 4º 2ª
08021 Barcelona
mail@curell.com
Tel. +34 934875166

www.curell.com



**Protegemos vuestros proyectos, proyectamos
vuestro futuro**

**TOP RANKED - IP STARS - IAM 1000 - WTR 1000 -
LEADER'S LEAGUE BEST LAWYERS - FINANCIAL TIMES**

Se ha enviado este e-mail a {{ contact.EMAIL }}
Habéis recibido este correo informativo porque tenéis contratados servicios de PI
con CURELL SUÑOL

[Cancelar la suscripción](#)



© 2023 CURELL SUÑOL